MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 2127/2013

Registro Nº 82/2014

Bs. As., 30/12/2013

VISTO el Expediente N° 1.563.365/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita la solicitud de homologación del Acuerdo celebrado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 32/75 “E”, entre RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA) por el sector empleador, y por el sector sindical la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (F.O.E.C.O.P.), la UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE, BUENOS AIRES, la ASOCIACION DE PRENSA DE TUCUMAN, el SINDICATO DE PRENSA DE ROSARIO, la FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y DE ENCOTESA (FEJEPROC), la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (A.A.TRA.C.), la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA, la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (SAL), y el CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACION DE CORDOBA, plasmado en las actas obrantes a fs. 7/8, 41/42, y 54, respectivamente del Expediente N° 1.563.365/13, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante dicho Acuerdo las partes pactan un incremento salarial para el personal que presta servicios en las Emisoras LRA de la unidad de negocios Radio Nacional, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2014, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad de la empresa firmante y la representatividad de las entidades sindicales signatarias, emergente de sus respectivas personerías gremiales.

Que se encuentra acreditada en autos la representación invocada por las partes y el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del sector público, ha tomado la intervención que le compete, conforme surge de fojas 72 de autos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la

intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA) por el sector empleador, y por el sector sindical la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADOS (F.O.E.C.O.P.), la UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES, la ASOCIACION DE PRENSA DE TUCUMAN, el SINDICATO DE PRENSA DE ROSARIO, la FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y DE ENCOTESA (FEJEPROC), la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, la ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (A.A.TRA.C.), la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA, la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (SAL), y el CIRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACION DE CORDOBA, plasmado en las actas obrantes a fojas 7/8, 41/42, y 54 del Expediente N° 1.563.365/13, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 7/8, 41/42, y 54 del Expediente N° 1.563.365/13.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada el Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope Indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 32/75 “E”.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Maria Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial |

ARTICULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente N° 1.563.365/13
Buenos Aires, 09 de Enero de 2014
De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 2127/13 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/8, 41/42 y 54 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 82/14. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación – D.N.R.T.
Expte. Nº 1563365/13
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días de junio de 2013, siendo las 13.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS; en representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (AATRAC) lo hace el señor David FURLAND, Secretario de Radiodifusión Comisión Directiva Nacional, en representación de la FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO, TECNICO Y PROFESIONAL DEL CORREO OFICIAL Y RADIO NACIONAL (FEJEPROC) lo hace el señor Horacio Fernando ZUNGRI, Secretario Adjunto, UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA) lo hacen los señores Carlos SAGLUL, Pro-Secretario de Organización conjuntamente con el señor Fernando PEDERNERA, FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADO, (FOECOP) lo hace el señor Francisco J. SAVOINI, Secretario Gremial y Organización, en representación de la RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RADIO NACIONAL) lo hacen los señores Carlos Gustavo GUERRA, apoderado quien acreditará copia de poder en próxima audiencia conjuntamente con el señor Roberto Jorge LUACES, Gerente de Recursos Humanos.
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de darle vista a las partes de todo lo actuado se le concede el uso de la palabra a RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RADIO NACIONAL) quien manifiesta: que considerando que a la fecha se encuentra vencido el plazo de vigencia del último acuerdo salarial correspondiente al período 2012 y que ya se dispone de los criterios para establecer las adecuaciones salariales para el corriente año, Radio y Televisión Argentina S.E. propone un incremento salarial para el conjunto del personal de las Emisoras LRA, de un veinticuatro por ciento (24%) que será abonado de la siguiente manera: un doce por ciento (12%) a partir del 1° de mayo del 2013 y un doce por ciento (12%) a partir del 1° de julio del 2013. Ambos incrementos tendrán como base de cálculo las remuneraciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes vigentes al 30 de abril del 2013 y todo ello, sujeto a la aprobación de la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO en virtud de lo expuesto en el artículo 13 del Estatuto Social de RTA en cuanto a la fijación de las retribuciones del Personal.
Concedida el uso de la palabra a la AATRAC, FEJEPROC, UTPBA y FOECOP manifiestan en conjunto: que toman vista de la propuesta de la parte empleadora, fijará posición oportunamente y solicitan nueva audiencia.
Oído lo expuesto por las partes comparecientes el funcionario interviniente designa nueva audiencia para el día martes 18 de junio del 2013 a las 16.00 sirviendo la presente de formal notificación.
No siendo para más, a las 15.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.

Expte. N° 1563365/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días de junio de 2013, siendo las 14.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS; en representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (AATRAC) lo hace el señor Guillermo GUERRERO, Secretario Gremial Interior, en representación de la FEDERACION DEL PERSONAL JERARQUICO, TECNICO Y PROFESIONAL DEL CORREO OFICIAL Y RADIO NACIONAL (FEJEPROC) lo hace el señor Horacio Fernando ZUNGRI, Secretario Adjunto, Lia del Carmen SERAPIO, Secretaria de Prensa, en representación de la UNION DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA) lo hacen los señores Carlos SAGLUL, Pro-Secretario de Organización conjuntamente con los señores Fernando PEDERNERA, Gerardo MAZZOCHI, FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL CORREO OFICIAL Y PRIVADO (FOECOP) lo hace el señor Francisco J. SAVOINI, Secretario Gremial y Organización, en representación de FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA (FATPREN), lo hace la doctora Paula Antonella BIANCHI, apoderada, en representación del SINDICATO DE PRENSA DE ROSARIO (SPR), lo hacen los señores Edgardo CARMONA, Secretario General y el señor Diego FRISCO, en representación de la ASOCIACION DE PRENSA DEL TUCUMAN (APT), lo hace Oscar GIJENA, Secretario General, en representación de la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (FOECYT) lo hacen los señores Marcelo DIAZ, Secretario de Acción Social Turismo y vivienda y Juan Carlos PUGLIELLI, Secretario Gremial, en representación de la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES (SAL) lo hace la señora María Dolores LOPEZ, Miembro del Consejo Directivo Nacional, en representación de la ASOCIACION DE PRENSA DE SANTA FE, lo hace el señor Pablo JIMENEZ y nadie comparece en representación del CIRCUITO SINDICAL DE LA PRENSA Y COMUNICACION DE CORDOBA (CISPREN) y, en representación de la RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (RADIO NACIONAL) lo hacen los señores Carlos Gustavo GUERRA, apoderado y el señor Roberto Jorge LUACES, Gerente de Recursos Humanos.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, le concede el uso de la palabra a RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. UNIDAD DE NEGOCIOS RADIO NACIONAL quien manifiesta: que esta ratifica en todos sus términos la propuesta salarial efectuada en la pasada audiencia por el periodo 1° de mayo de 2013 al 30 de abril de 2014, sujeta a la aprobación de Política Salarial.

Concedida el uso de la palabra a las representaciones gremiales comparecientes manifiestan: que acepta la propuesta salarial antes consignada. Sin perjuicio de tal aceptación solicita se fije audiencia a los fines tratar temas atinentes a la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo.

Oído lo expuesto por las partes comparecientes se designa nueva audiencia para el día martes 06 de agosto a las 14.00 horas, sirviendo la presente de formal notificación.

No siendo para más, a las 17.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.

Expte. N° 1563365/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días de julio de 2013, siendo las 15.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS; en representación del CIRCUITO SINDICAL DE LA PRENSA Y COMUNICACION DE CORDOBA (CISPREN) lo hace el señor Raúl VIARRUEL, Consejo Directivo Nacional quien acredita nota que ha sido designado como paritario.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, este le concede el uso de la palabra a la representación gremial quien manifiesta: que acepta la propuesta salarial de la RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E. (Radio Nacional) consignada en el presente expediente y aceptada por los demás

gremios el día 26/06/13.

En este estado, y no siendo para más a las 15.15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para ratificación y constancia de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Fecha de publicacion: *06/02/2014*